ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 28 SERIE 2010-2011-36

APROBADA:

15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A PINTAR ENCINTADO DE AMARILLO EN TODO EL REDONDEL E INSTALAR DOS LETREROS DE "NO ESTACIONE" CON HORARIO 6:00 AM A 6:00 PM CON EL NÚMERO DE ORDENANZA Y MULTA CORRESPONDIENTE FRENTE A LAS RESIDENCIA DE LA CALLE 420 URB. COUNTRY CLUB.

POR CUANTO:

El Sr. Felipe Muñoz Rodríguez residente en la Calle 420, solicitó se le pinte línea amarilla en encintado frente a su residencia y letrero de "no estacione" con el número de ordenanza y la multa correspondiente, para evitar que se estacionen frente a la misma. Debido a que su señora esposa, Olga Maldonado Cuevas sufre de varias condiciones de salud y cuando le surge una emergencia no puede salir por la gran cantidad de vehículos que se estacionan tanto frente a su residencia, como al otro lado de la calle.

POR CUANTO:

La Comisión de Ornato, Transportación, Obras Públicas y Vivienda de la Legislatura Municipal, llevó a cabo una inspección ocular, corroborándose la validez de dicha solicitud.

POR CUANTO:

El Código de Ordenanzas con Sanciones Penales, establece la necesidad de que obtenga un autorización del municipio.

POR TANTO:

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.

Autorizar al Departamento de Obras Públicas Municipal a se pinte el encintado de amarillo en todo el redondel e instalar dos letreros de "no estacione" con horario de 6:00 am a 6:00 pm frente a las residencias de la Calle 420, Urb. Country Club, con el número de ordenanza y multa correspondiente.

Sección 2da.

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada al Director de

Obras Públicas Municipal, al Comisionado de Asuntos Municipales y al Comisionado de la Polícia Municipal y al Sr. Felipe Muñoz Rodríguez.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA HON. MIRTA ANDRADES RUIZ HON. DANILO CARMONA CASTRO HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO

HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2010.

REINALDO L. CASTELLANOS PRESIDENTE	ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO SECRETARIO	
APROBADO POR EL ALCALDE DE 2010	DE CAROLINA, A LOS DÍAS D	Œ

JOSÉ C. APONTE DALMAU ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚMERO 28 del 15 de septiembre de 2010, según **SERIE** 2010-2011-36 aprobada por la Legislatura Municipal, reunida Sesión Ordinaria con en los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS HON. CARMELO RIVERA RIVERA HON. DANILO CARMONA CASTRO HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ AUSENTE -0-**AUSENTE EXCUSADO -2- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA-14- EN LA NEGATIVA -0-**HON. MIRTA ANDRADES RUIZ **HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZOUEZ

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **16 de septiembre de 2010**.

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO SECRETARIO